

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0252- 2017-CFIPA

Bellavista, 06 de setiembre del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe N° 008 - 2017-D/EPIA, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos solicita emitir un acta adicional del curso **77 IA 604 051, ESTADÍSTICA APLICADA**, de la alumna **HINOSTROZA TACUNAN, LIZBETH** con código N° **1224110073**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al semestre académico 2017- A;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao define a las Facultades como las unidades fundamentales de formación académica y profesional señalando las responsabilidades para el cumplimiento de sus finalidades;

Que, los Arts. 89° y 90° del Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, establecen los casos y el plazo para solicitar el procesamiento y emisión de las actas adicionales;

Que, el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042 - 2011 - CU en su Art. 89° inciso "a" se indica que un Acta Adicional se emite por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad.

Que, mediante el documento del visto se hace notar que el profesor del curso Lic. **SERAPIO ALFREDO SALINAS MORENO**, confirma la asistencia al curso de la alumna **HINOSTROZA TACUNAN, LIZBETH**, con código **1224110073**, obteniendo la calificación de **QUINCE (15)**, que es confirmada por toda la documentación exigida en estos casos y que son parte del expediente de origen;

Que, de acuerdo con el informe del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos N°008 - 2017 -D/EPIA-FIPA, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo, se declara procedente lo solicitado por el estudiante en mención, estando conforme con la normatividad vigente al respecto;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 31 de agosto del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (**ORAA**) de la Universidad Nacional del Callao la emisión del acta adicional de la asignatura **77 IA 604 051, ESTADÍSTICA APLICADA**, a la alumna **HINOSTROZA TACUNAN, LIZBETH** con código **1224110073**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al semestre académico 2017-A;
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (**ORAA**) para la emisión del acta correspondiente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. **Walter Ayllón Ruesta**
DECANO